



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

LA AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS SAS NIVEL 1 ha definido y establecido una Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y la calidad de vida de sus trabajadores, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

Es política de LA AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS SAS NIVEL 1 mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad. La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas por parte de sus trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de otros asociados y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de sustancias psicoactivas en el desarrollo del trabajo, está estrictamente prohibido. Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas y fumar en las instalaciones de AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS SAS NIVEL 1, o durante la prestación de servicios, no está permitida.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y sustancias psicoactivas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, con base en el art. 41 del decreto 1108 de 1994.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS SAS NIVEL 1 ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y el COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.


OSCAR ALBERTO PUENTES MUÑOZ
 Representante Legal

TITULO PRINCIPAL: PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL SGC					
TITULO SECUNDARIO: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS					
CODIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	PAGINA
PS-DP-08 V2	TH	GAF	GG	24-04-2019	1 de 1

hecaduanas@hecaduanas.com.co - NIT. 830.008.623 Código DIAN. 0261

📍 Carrera 102 A No. 25H - 45 Oficina 103 - Centro Aéreo Internacional | 📞 PBX: (1) 413 5107 | Bogotá D.C. - Colombia
 📍 Calle 25 No. 244 - 16. Oficinas 1202 - 1203 - Twins Bay | 📞 Tels: (5) 660 5189 - (5) 660 5716 | Cartagena - Colombia.
 📍 Diagonal 3 No. 3 - 54. Segundo piso - Edificio El Trébol | 📞 PBX: (2) 241 7451 | Buenaventura - Colombia.